



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal.
Demandante:	Lino López Quijano.
Demandado:	Codensa S.A. E.S.P.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00393 00
Decisión:	Contabiliza términos.

De conformidad con la manifestación arrimada por el abogado Enrique Arango Gómez, mediante la cual acepta el nombramiento efectuado por esta judicatura, como abogado en amparo de pobreza del demandante, por secretaría, procédase a remitir copia íntegra del expediente al mentado togado.

Acorde a las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020, el término de treinta (30) días con los que cuenta el gestor judicial de la parte actora para presentar la demanda con los requisitos legales, comenzará a contar una vez transcurridos dos (2) días posteriores al envío del mensaje de datos.

Secretaría, controle el término previsto en el inciso anterior, y una vez vencido, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°026.

Bogotá, 25 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723ac195c556146edc6026b1a5680be76db5bcf80b7305b77b7be4813ff678ca**
Documento generado en 24/02/2022 04:12:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**